

## FICHA N° 50

### Contrato de relevo

*Julia Dormido Abril*

#### PREGUNTAS TIPO TEST

**1. El contrato de relevo tiene como objeto:**

- a) La alternancia del trabajo con la formación de la persona trabajadora.
- b) La sustitución de la persona que tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo.
- c) La sustitución de la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente.
- d) La sustitución de la persona que se encuentra en una situación de excedencia.

**2. Si el contrato de relevo se concierta a jornada completa y con duración indefinida, la reducción de la jornada del trabajador jubilado parcialmente podrá ser del:**

- a) 75 %.
- b) 65 %.
- c) 45 %.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**3. Si el contrato de relevo se concierta a jornada completa y con duración indefinida, la reducción del salario del trabajador jubilado parcialmente podrá ser del:**

- a) 75 %.
- b) 65 %.
- c) 45 %.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**4. ¿Qué requisitos tiene que reunir el trabajador relevista?**

- a) Encontrarse en situación de desempleo.
- b) Ser un trabajador de la empresa que cuente con un contrato de duración determinado, exclusivamente.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**5. ¿Qué duración tendrá el contrato de relevo?**

- a) No podrá ser superior a seis meses.
- b) Como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.
- c) No podrá ser superior a un año.
- d) Como máximo, será de tres años.

**6. ¿Es posible prorrogar un contrato de relevo que se ha celebrado con una duración determinada?**

- a) No, en ningún caso.
- b) Sí, por períodos de 2 años.
- c) Sí, por períodos anuales y mediante acuerdo con las partes.
- d) Sí, se prorrogará automáticamente si no se expresa lo contrario.

**7. ¿Cómo podrá ser la jornada establecida en el contrato de trabajo?**

- a) A tiempo parcial.
- b) A tiempo completo.
- c) En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

**8. ¿Cuál será el horario de trabajo del relevista?**

- a) Será diferente del que tenga el trabajador sustituido.
- b) Podrá completar el del trabajador sustituido.
- c) Tendrá que simultanearse con el del trabajador sustituido.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**9. ¿Cuál será el puesto de trabajo del trabajador relevista?**

- a) Tiene que ser el mismo que el del trabajador sustituido.
- b) Podrá ser el mismo que el del trabajador sustituido.
- c) La norma no dice nada al respecto.
- d) Dependerá de lo que establezca el convenio colectivo.

**10. Si el trabajador se jubila parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria, el contrato de relevo:**

- a) Será indefinido.
- b) Podrá ser indefinido.
- c) Tendrá que ser anual.
- d) Tendrá la duración que establezca el convenio colectivo de aplicación.

### PREGUNTAS DE REPASO

- 1. **¿En qué consiste el contrato de relevo?**
- 2. **¿La duración del contrato de relevo se encuentra condicionada por la jubilación parcial del trabajador relevado?**
- 3. **¿Qué características reúne el trabajador relevista?**
- 4. **¿La jornada de trabajo del trabajador relevista tiene que ser a tiempo completo?**
- 5. **¿Cómo será la base de cotización del trabajador relevista?**

### CASOS PRÁCTICOS

**Caso práctico núm. 1.**

La empresa Cementos López ha comunicado al trabajador Eustaquio Fuentes que, atendiendo a lo establecido en el VI Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cementero, de 13 de diciembre de 2021, y ante la necesidad de renovar la plantilla, con fecha 1 de enero de 2023 debe pasar a la situación de jubilación parcial para posibilitar la contratación de un trabajador joven bajo la modalidad de contrato de relevo. El artículo 10.g) del referido acuerdo estatal establece lo siguiente: “(...) ajustándose en todo caso a la normativa en cada caso vigente, las empresas sometidas al ámbito de aplicación del presente Acuerdo procederán a adaptar el contrato de relevo a sus necesidades estructurales, acordando cuando así se pacte entre empresa y trabajador o venga establecido en convenio o acuerdo colectivo de ámbito inferior la utilización de esta modalidad contractual a todas las jubilaciones parciales hasta alcanzar la edad ordinaria o pactada de jubilación que en el ámbito de cada empresa se pudieran producir, adaptando las condiciones que objetivamente sean de aplicación (puesto de trabajo, salario, jornada, etc.)”.

La propuesta de la empresa realizada a Eustaquio es que desde el 1 de enero pase a desarrollar una jornada equivalente al 50 % de la que venía desempeñando hasta el momento, en tanto el trabajador relevista que se incorpore lo hará con ocasión de la campaña de verano, que se inicia el 1 de junio de 2023, para asumir una jornada laboral equivalente al 75 % de la jornada que actualmente ejecuta

Eustaquio, y que se iría incrementando progresivamente con el transcurrir de los meses, atendiendo a las necesidades de la empresa.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Puede la empresa obligar a Eustaquio a jubilarse parcialmente atendiendo a lo dispuesto en el convenio colectivo?
2. ¿Qué porcentaje de la jornada puede reducirse Eustaquio? ¿Tiene que hacerlo por el 50 %?
3. ¿Considera conforme a Derecho el hecho de que la jornada se aumente progresivamente?